



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025)
Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 040-2025-10114-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE**:

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Julián David Becerra Barón**, identificada con la C.C. 1.049.613.917, contra la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, a través de su titular Dr. Libardo Yanod Márquez Aldana o quien haga sus veces y, la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**- a través de la Dra. Sixta Zuñiga Lindao en calidad de Comisionada de la entidad y/o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1.- Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (*Art. 19 Decreto 2591 de 1991*); aportando los documentos que tengan relación con la presente acción y, en especial, los soportes documentales, normativos y demás, respecto del proceso de selección No 2504 de 2023 del empleo denominado Profesional Especializado, Grado 17, identificado con el Código 2028 y OPEC No. 209545, ubicado en el Despacho del Superintendente Delegado para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), así como de las reclamaciones realizadas por el aspirante y las decisiones tomadas, respecto de aquella.

2.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (2) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (*archivo 05 del expediente electrónico*).

3.- Se **ORDENA** a la CNSC publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión del proceso de selección del empleo denominado Profesional Especializado, Grado 17, identificado con el Código 2028 y OPEC No. 209545, ubicado en el Despacho del Superintendente Delegado para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), pertenecientes al Sistema específico de carrera administrativa de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, en el marco del proceso de Selección No 2504 de 2023, ello con el fin de poner en



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: 110013105 040-2025-10114-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Julián David Becerra Barón.
Accionados: Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios y Comisión Nacional del
Servicio Civil – CNSC
Auto: Admite tutela

conocimiento de todos los terceros interesados, los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción a través del correo institucional del Despacho j40ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del mismo término de dos (2) días.

4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO